



PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE –

Radicado: 680014003006-2023-00677-00

Causante: LUIS ENRIQUE MENDIVELSO FUENTES C.C 3´705.948

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga 18 de noviembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 14/11/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 15/11/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por LUIS CARLOS MENDIVELSO JOYA, JORGE EDUARD MENDIVELSO JOYA y MARIA ROCIO MENDIVELSO MORENO. actuando a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**172** del 19 de diciembre 2023.